



ACTA DE COMITÉ DE OBRA

En el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 11:10 horas del día 8 de Julio del año 2024 dos mil veinticuatro. Se reunieron en: Calle Alvaro Obregon, los vecinos de la comunidad y con la asistencia de la Directora de Logística y Participación Comunitaria, la C. Flor Paola Loza Álvarez, del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, conforme lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II inciso C) y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como 69 y 70 de Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el propósito de integrar el presente comité de obra de: Suministro e instalaciones de bancas, lamparas bolardos y granito en calle Alvaro Obregon (De calle Hidalgo a GPE Victoria) se integra firmando al margen del presente y se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Comité se le denominara: Comité de Obra de Suministro e instalaciones de bancas, lamparas bolardos y granito en calle Alvaro Obregon (De calle Hidalgo a GPE Victoria) del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- El Comité se integrara solo con miembros de esta comunidad sin agentes externos a ella, mismos que firman al calce del presente, pudiéndose agregar los demás que quisieran, solicitándolo de manera escrita a la Dirección de Participación Comunitaria.

TERCERA.- Los asuntos que se traten en el comité serán de orden general respecto a las necesidades de la población en cuestión de obras e infraestructura así como temas de interés general.

CUARTA.- Este Comité será válido por tiempo indefinido y/o hasta que por consenso de la junta y en presencia del representante del Ayuntamiento se decida disolver el presente comité.

QUINTA.- El Presidente, Secretario y los Vocales se elegirán por medio de aprobación de la comunidad reunida en la primera junta del comité.

Una vez aprobadas las anteriores cláusulas del comité de la localidad del barrio y/o colonia del presente en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se procedió a designar a los miembros del órgano ejecutivo y conforme a las propuestas de los ciudadanos vecinos de esta comunidad, se llevó a cabo la votación para elegir los cinco representantes integrantes del presente comité, resultando electas las siguientes personas:

DIRECCIÓN
DE LOGÍSTICA Y
PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA



Cargo: **PRESIDENTE**

Nombre: EMMANUEL ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ

Firma:

Cargo: **SECRETARIO**

Nombre: Gustavo Mozqueda

Firma:

Cargo: **TESORERO**

Nombre: Maria Guadalupe Elly R

Firma:

Cargo: **VOCAL**

Nombre: Juan Orozco

Firma: Juan Orozco

Cargo: **VOCAL**

Nombre: Andrea Mendoc R

Firma:

No habiendo otro asunto a tratar se decidió dar por concluida la asamblea constitutiva del comité de obra de participación ciudadana de la localidad de Zapotlanejo del municipio de Zapotlanejo del Estado de Jalisco; siendo las 11:45 horas firmando de conformidad las personas que intervienen y que ~~se detallan~~ **DIRECCIÓN** continuación:



**DIRECCIÓN
DE LOGÍSTICA Y
PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA
ZAPOTLANEJO
2021 2024**

C. Flor Paola Loza Alvarez.

Directora de Logística y Participación Comunitaria del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Testigos:

Nombre: Felipe Toscano Nardo

Firma: Felipe Toscano Nardo